



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0232-2020-UTEA-CU

Abancay, 02 de junio del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 055-2020-VRI., de fecha 19 de febrero de 2020, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Investigación N° 029-2020-UTEA-VRI., de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba bonificación especial a docente investigador de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 50.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, a través del Oficio N° 055-2020-VRI., de fecha 19 de febrero de 2020, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Investigación N° 029-2020-UTEA-VRI., de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba bonificación especial del 50% de sus haberes totales para el docente investigador de la Universidad Tecnológica de los Andes, en cumplimiento a lo establecido por el art. 86 de la Ley Universitaria N° 30220G, conforme las características y criterios contemplados en el Artículo Segundo y Artículo Tercero, respectivamente, de dicha Resolución;

Que, en mérito al marco normativo expuesto en los considerandos precedentes, el Consejo Universitario en sesión ordinaria continuada de fecha 05 de mayo del 2020, luego de analizada y debatida sobre la materia, por mayoría de votos **ACORDO: Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Investigación N° 029-2020-UTEA-VRI., de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba bonificación especial del 50% de sus haberes totales para el docente investigador de la Universidad Tecnológica de los Andes, en cumplimiento a lo establecido por el art. 86 de la Ley Universitaria N° 30220G, conforme las características y criterios contemplados en el Artículo Segundo y Artículo Tercero, respectivamente, de dicha Resolución;**

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0232-2020-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos, por Acuerdo de Consejo Universitario continuado de fecha 05 de mayo de 2020, la Resolución de Vicerrectorado Investigación N° 029-2020-UTEA-VRI., de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba bonificación especial del 50% de sus haberes totales para el docente investigador de la Universidad Tecnológica de los Andes, en cumplimiento a lo establecido por el art. 86 de la Ley Universitaria N° 30220G, conforme las características y criterios contemplados en el Artículo Segundo y Artículo Tercero, respectivamente, de dicha Resolución, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a los docentes mencionados en el Artículo Primero, y a las instancias académicas y administrativas de la sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
MJCG/SG